

RESOLUCIÓN Nº 266/2025.-

**AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 29 DE AGOSTO 2025.-**

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 144 del 13 de Mayo 2025**, Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 422 del 24.04.2024 que crea la Dirección de Rentas Municipales y modifica el D.E Nº 1747 que aprueba el Reglamento Orgánico Interno Municipal.-
Decreto Exento Nº 848 del 31.07.2024 que modifica DE Nº 1189/14 y D.E Nº 142/2024.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la transferencia de la patente Rol **203.838** a nombre del contribuyente **COMERCIAL ARROYO E HIJOS LTDA.,** Rut **77.859.430-7**, cuyo establecimiento comercial está ubicado en **AV. PRINCIPAL Nº 1236** del giro **VENTA DE COMBUSTIBLES AL POR MENOR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre **COMERCIAL Y SERVICIOS HEYGRO LTDA.,** Rut **77.410.467-4**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30º del D.L. 3.063 de Rentas Municipales.

2.- Dejase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorgó la patente deberá contar con la aprobación del Departamento de Patentes y Derechos Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales según corresponda. El interesado deberá pagar de forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año los derechos establecidos en el artículo 24º del D.L. 3.063 de Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, ARCHÍVESE.



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
DIRECTORA (A) DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES


CMF/mum
ID: 858936